

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00082-00

abogada JENNY ZULEY MATIZ GARCÍA allegó poder y en representación del demandado MARCO ANTONIO MACANA FORERO, describió el traslado de la demanda presentada por la parte demandante, formulando excepciones previas y de mérito, razón por la cual el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada JENNY ZULEY MATIZ GARCÍA en calidad de apoderado judicial del demandado MARCO ANTONIO MACANA FORERO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER por contestada oportunamente la demanda por parte del demandado MARCO ANTONIO MACANA FORERO, quien formuló excepciones previas y de mérito.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 120 hoy 7 de **septiembre de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c574a047da7f3a9287259546e3f34900ba992deac222c8339dd96ae6b84f8c6**

Documento generado en 06/09/2023 03:59:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>